



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Auto Nro.	700
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00581-00
Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil, por mutuo acuerdo
Solicitantes	LILIANA YANED GOMEZ BUITRAGO Y MARIA VERONICA MALDONADO MENDEZ
Decisión	Admite demanda

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Jurisdicción voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, presentada de mutuo acuerdo por las señoras **LILIANA YANED GOMEZ BUITRAGO Y MARIA VERONICA MALDONADO MENDEZ**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO. - Se tramitará bajo el proceso de Jurisdicción Voluntaria contenido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente para representar a los solicitantes a la abogada AURA VICTORIA CANO VARGAS, portadora de la T.P 94.654 del C.S de la J, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f55e995511623a0df70d7cac5ae80442668c174955a54f1ee3f1495d4a65e1e**

Documento generado en 23/11/2021 12:46:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>